Gmail

Secretaria UOC - H.C.Senadores <secretariauoc.hcs@gmail.com>

Declarado desierto - CD 39/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"

1 mensaje

Recibido: Amado Artaza.

Secretaria UOC - H.C.Senadores <secretariauoc.hcs@gmail.com> 2 de diciembre de 2019 a las 12:13
Para: adolfo@artazasa.com.py, adolfo@artazasa.com, amado@artazasa.com.py, amado@artaza.com.py

Asunción, 2 de diciembre de 2019

Señores:
ARTAZA HNOS. S.A.
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 39/19 que corresponde a **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"**, ha sido Declarada Desierta por Resolución del Presidente del Congreso Nacional N° 1.659 de fecha 02 de diciembre de 2019, conforme al artículo 30 inciso b) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que dice "***Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos.. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***".

ABG. ANHALÍA BRÍTEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación

UOC/vp

Gmail

Secretaria UOC - H.C.Senadores <secretariauoc.hcs@gmail.com>

Declarado desierto - CD 39/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"

1 mensaje

Recibido: Juan Cassanello

Secretaria UOC - H.C.Senadores <secretariauoc.hcs@gmail.com> 2 de diciembre de 2019 a las 12:09
Para: Lrprosperous@gmail.com

--- ---

Asunción, 2 de diciembre de 2019

Señores:
LR PROSPEROUS S.A.
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 39/19 que corresponde a **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"**, ha sido Declarada Desierta por Resolución del Presidente del Congreso Nacional N° 1.659 de fecha 02 de diciembre de 2019, conforme al artículo 30 inciso b) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que dice "***Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos.. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***".

P/A

ABG. ANHALÍA BRÍTEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación

UOC/vp